Página 1 de 11	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Nro. GS-2025- -731198- **- ARLOG-GUMOV-20.1**

Ciudad y Fecha: Bogotá 04 diciembre de 2025

Señor brigadier general
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante Policía Metropolitana
Avenida La Esmeralda 22 - 68
Bogotá D.C.

ASUNTO: informe de supervisión contrato número **10-8-30037-25**.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO _____ **O FINAL** **X**

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/11/2025**	**Hasta**	**30/11/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en la respectivo contrato, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial nro. GS-2025-691201-MEBOG. del 14 de septiembre del 2025, el señor coronel RICHARD RAUL FAJARDO AYALA, obrando como Subcomandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, nombró como supervisor del contarto del asunto al señor patrullero JORGE LUIS CHAPARRO ITURRIAGO.

- Teniendo en cuenta lo estipulado en el punto nro. 5 del procedimiento 1LF-PR-0017 ADMINISTRAR COMBUSTIBLE Y UREA AUTOMOTRIZ PARA VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL", se realizó notificación mediante comunicación oficial número GS-2025-547348-MEBOG del 12 de septiembre del 2025 inicio proceso de contratación suministro aditivo Urea Automotriz.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: UNICA.

Información del contrato.

Contrato No. / Orden de compra No.	**10-8-30037-25**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación del contrato.	"SUMINISTRO DE UREA (ADITIVO AUTOMOTRIZ) PARA LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ".
Contratista	Persona Natural, SERGIO JOSE BENAVIDES LINARES
Representante Legal	Sergio Jose Benavides Linares.
Valor inicial del contrato u orden de compra	(10.000.000.00) DIEZ MILLONES DE PESOS, M/CTE IVA INCLUIDO VIGENCIA 2025.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica.
Valor total del contrato u orden de compra	(10.000.000.00) DIEZ MILLONES DE PESOS, M/CTE IVA INCLUIDO VIGENCIA 2025.
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2025, término contado a partir de la publicación de la aceptación de oferta y de la aprobación de la garantía única por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	29 de octubre del 2025.
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Hasta el 30 de noviembre de 2025 o hasta agotar presupuesto o lo primero que ocurra.
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica.
Adiciones	No aplica.
Modificatorios	No aplica.
Prorrogas	No aplica.
Otros	No aplica.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

1.1 Acciones adelantadas:

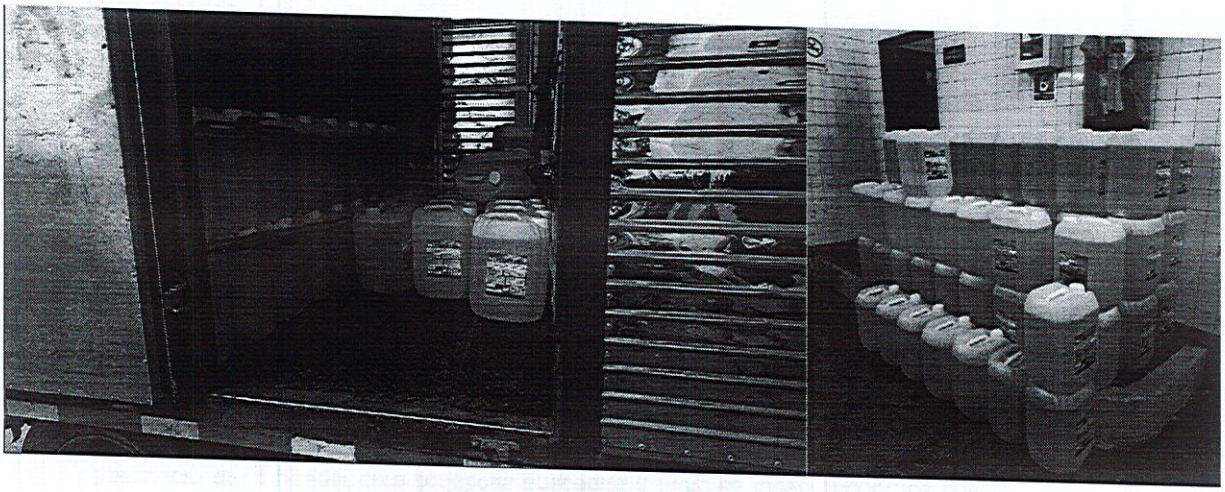
No.	Contrato N°	Fecha de Pedido	No de Pedido	Valor Total
1	10-8-30037-25	22/11/2025	4200388162	$9.911.822,69

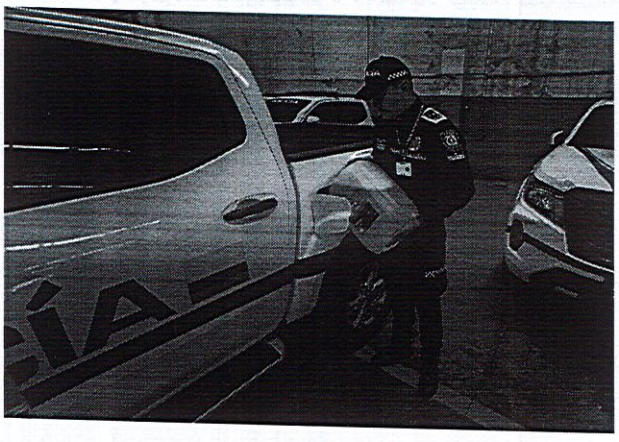
- Mediante solicitud La Policía Metropolitana de Bogotá debe asegurar el suministro Urea (ADBLUE, DEF UREA, ARLA 32 O AUS32), para los vehículos asignados para el servicio de las diferentes dependencias de la MEBOG y así cumplir con su misionalidad. Por lo anterior, el análisis es realizado de acuerdo a la cantidad de vehículos adquiridos por la Policía Nacional, los cuales cumplen con los parámetros establecidos en la Resolución No. 1111 del 2013 "*Por la cual se modifica la Resolución No. 910 de 2008*".

- De igual manera al llegar la facturación se verifica de nuevo las cantidades y valores, procediendo a dar trámite para el pago de la factura N° (FEV-7) que llega como única compra y entrega.

- En lo corrido de la ejecución del contrato, no se han presentado inconvenientes con la entrega del producto solicitado en este caso (79) garrafas de 5 galones cada una.

- Se realiza entrega de facturación a la oficina de contratos el 21 de noviembre por valor de $9.911.822,69 con una reducción de $88177,31. Y se radica con comunicación oficial nro. GS-2025-702633-MEBOG del 21/10/2025, para su respectivo tramite de pago.





- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**ÚREA AUTOMOTRIZ GARRAFA POR 5 GALONES:** Solución acuosa de urea al 32,5% destinada únicamente a motores diésel modernos. El producto debe poseer características aplicadas a motores diésel modernos que cuenten con tecnología SCR (Reducción Catalítica Selectiva) para convertir los óxidos de nitrógeno (NOx) en nitrógeno y vapor de agua, mediante un catalizador y la inyección de un agente reductor. DEF – AUS32 - disuelta en agua purificada al 32,5% por ósmosis inversa. El producto debe ser capaz de reducir los gases contaminantes que contribuyen al efecto invernadero, transformando los óxidos de nitrógeno en componentes naturales de la atmósfera. El producto deberá cumplir con la norma NTC 5939-1 (2012) (*Motores diesel, agente reductor de Emisiones de óxidos de n (nox) aus32. Parte 1, req de calidad.)* para urea automotriz y con norma ICONTEC ISO22241. El almacenamiento del producto debe mantener propiedades que permitan su conservación por 12 meses entre -10°C y 25°C en empaquetado plástico o acero inoxidable de acuerdo a la norma ISO 22241-3. El producto deberá ser totalmente inocuo y permitir su uso luego de que el motor se encuentre purgado. Aspecto: Líquido Color: Incoloro Gravedad Especifica: 1.087 – 1.093 Contenido de urea: 31.8 – 33.2 % Solubilidad en agua: > 100 g/l Biuret: 0.27 ppm	X	

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma. El oferente debe anexar dentro de la propuesta por la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los siguientes requisitos habilitantes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1	**GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente debe anexar dentro de la propuesta por la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los siguientes requisitos habilitantes: El futuro contratista deberá garantizar que, en caso de detectarse mala calidad en los elementos entregados, se compromete a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor a 15 días hábiles, sin sobrepasar el plazo de ejecución estimado. Si los elementos restituidos	X	

	presentan igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el elemento deficiente, hasta que se reciba a satisfacción los elementos adquiridos. El futuro contratista deberá garantizar que en los productos se utilizaran elementos fabricados con materia prima nueva, no remanufacturado, ni reciclado y que cumplen las especificaciones y normas técnicas requeridas por la entidad. El oferente deberá manifestar que tuvo en cuenta, en el momento de elaborar su oferta económica, los costos indirectos a que haya lugar como pólizas, gastos administrativos en los que incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, pues la Policía Metropolitana de Bogotá no reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto el oferente debe proyectar el valor de la oferta por el tiempo de ejecución del contrato y mantener fijos los mismos. El futuro contratista deberá garantizar que los elementos son nuevos y que cuentan con el certificado de importación (en caso de que aplique), que cumplen con las características mínimas solicitadas de acuerdo a los ítems norma ICONTEC ISO22241, dicha documentación deberá estar firmada por el representante legal de la empresa. El futuro contratista deberá garantizar que los bienes entregados tendrán como mínimo una garantía de 12 meses contados a partir de la entrega de cada elemento. El futuro contratista deberá garantizar que los precios unitarios deben incluir el costo de los elementos, transporte y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato, inclusive los costos indirectos y financieros. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente por medio de su representante legal, deberá presentar documento firmado acreditando el cumplimiento de cada uno de los requisitos de garantía técnica.		
2	**CAPACIDAD OPERATIVA DEL PROPONENTE** El oferente mediante certificación escrita firmada por el representante legal, certificará que cuenta con instalaciones, talento humano, materiales, equipos, maquinaria, herramientas, mano de obra y medios logísticos necesarios dispuestos a la fabricación de los bienes objeto del presente estudio previo, con los que pudiera cumplir con el objeto de la aceptación de oferta, además que se compromete a entregar los elementos en el lugar de entrega sin costos adicionales para la Policía Metropolitana de Bogotá, así mismo, deberá asumir los costos de flete y descarga de la mercancía (si aplica). El oferente junto a su propuesta, deberá entregar esquema de certificación tipo 5 según norma ISO/IEC 17067expedida por ICONTEC con su respectivo sello de calidad y número de certificado, en el que se aprecie que el producto ofrecido cumple con la norma NTC 5939-1 (2012) Motores diesel, agente reductor de emisiones de oxidos de n (nox) aus32. Parte 1, req de calidad. *Urea automotriz.* Este certificado no deberá contener una fecha superior a 6 meses. **Nota:** para este ítem el oferente o su representante legal deberá presentar formulario capacidad operativa del proponente acreditando su cumplimiento.	X	

3	**DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN:** La Policía Metropolitana de Bogotá, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor, los elementos objeto de la aceptación de oferta que se derive el presente estudio previo, si estos NO cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a realizar nuevamente los elementos que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido dentro un lapso máximo de quince (15) días hábiles a partir del requerimiento por parte del supervisor designado por el ordenador del gasto, sin superar el plazo de ejecución estimado. **Nota**: para el cumplimiento de este ítem, el oferente por medio de su representante legal, deberá presentar documento firmado acreditando el cumplimiento del requisito, adicional a la entrega con su propuesta de la ficha técnica de los bienes ofertados expedida por el fabricante del producto, donde se evidencie el cumplimiento a la norma ICONTEC ISO22241 y norma NTC 5939-1 (2012).	X	
4	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** El futuro contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución de la aceptación de oferta y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tengan acceso con ocasión de su servicio y sea relevada información marcada como confidencial. **Nota:** para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán diligenciar y presentar el formulario que se encuentra en el presente estudio previo acreditando el cumplimiento de este requisito.	X	
5	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento del compromiso anticorrupción. Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente o su representante legal deberán diligenciar y presentar el formulario que se encuentra en el presente estudio previo, acreditando el cumplimiento de este requisito.	X	
6	**NORMAS AMBIENTALES:** Criterios ambientales para los contratos de adquisición de bienes logísticos: Los requisitos mínimos ambientales aquí establecidos, corresponden a la clasificación presentada dentro del Manual de Contratación en la Policía Nacional, en donde de acuerdo a lo presentado en el objeto de contrato corresponde otros criterios ambientales en material de adquirir un bien o un servicio. Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y las condiciones legales mínimas ambientales, con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución.	X	

Así mismo. todos los procesos deben velar por el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional, que dice:

"*En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del medio ambiente atreves de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como el mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la institución".*

Teniendo en cuenta lo anterior, el estudio previo debe incluir las siguientes condiciones técnicas ambientales que deberán ser cumplidas por el contratista, así:

ITEM	REQUISITO LEGAL
1	El oferente o futuro contratista deberá garantizar durante la fabricación de los elementos a contratar, no se utilizaron materiales peligrosos que pudieran afectar la salud de las personas o contaminar el medio ambiente. Debe certificar que el proceso de fabricación se cumplió con la normatividad legal vigente en cuanto al manejo de desechos que pudieron generarse.
2	El oferente o futuro contratista deberá garantizar el su compromiso con el Sistema de Gestión Ambiental. Fomentando buenas prácticas y cumpliendo con la normatividad aplicable para el manejo de residuos generados por la producción, sea en instalaciones policiales o instalaciones propias
3	El oferente o futuro contratista deberá identificar los impactos y aspectos ambientales, generados de la producción, disponiendo de manera oportuna de los controles que permitan disminuir los impactos ambientales generados por estos.

Teniendo en cuenta lo anterior, el estudio previo debe incluir las siguientes condiciones técnicas ambientales; anexo 3 obligaciones del contratista así:

Nota: para el cumplimiento de este ítem, el oferente por medio de su representante legal, deberá presentar documento firmado acreditando el cumplimiento de cada uno de los requisitos de norma ambientales.

7	**CONDICIONES TÉCNICAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** El oferente o interesado en participar en el presente proceso, deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST", el cual debe estar suscrito por el representante legal o apoderado.	X	

En el caso de las personas jurídicas deben dar cumplimiento a la Resolución No. 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*", dependiendo de la cantidad de trabajadores, nivel de riesgo en el que se encuentre la empresa y actividad económica según corresponda, considerando lo siguiente:

1. Artículo 3: Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas en riesgo I, II ó III.
2. Artículo 9: Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II ó III.

3. Artículo 16: Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados en riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

Nota 1: la verificación al cumplimiento de los numerales antes descrito será efectuada por el comité evaluador y el supervisor del contrato.

Nota 2: el oferente o interesado como persona jurídica en participar en el presente proceso, deberá presentar el certificado emitido por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST a corte diciembre de 2024, donde conste una calificación total o escala de valoración "ACEPTABLE", criterio (puntaje obtenido es 100%), según lo establecido en el artículo 28 de la Resolución No. 0312 del 2019, o norma que lo modifique o sustituya, para el caso de oferentes plurales (*consorcio o uniones temporales*), deberán presentar el certificado por cada empresa que integra o conforma el oferente plural.

Nota 3: el futuro contratista deberá presentar constancia de compromiso y afiliación al Sistema de Riesgos Laborales (clasificadas en riesgo I, II ó III).

Nota 4: el futuro contratista deberá presentar la constancia de afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).
Nota 5: el futuro contratista deberá garantizar que, en el caso de recurrir a subcontratistas, estos cumplan con los requisitos anteriormente requeridos.

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Ajuste y liquidación de saldo contractual remanente.

Se presenta un saldo a favor de **$88.177,31** resultante de la ejecución del contrato N°10-8-30037-25 de **$10.000.000,00**. Este remanente no fue ejecutable debido a que su valor era insuficiente para cubrir el costo unitario de una garrafa adicional de (5) galones, cuyo precio asciende a **$125.466,11**. De acuerdo con las condiciones contractuales, el valor residual no pudo ajustarse mediante una nota débito o crédito estándar por considerarse un monto elevado en relación con el bien faltante. Se requiere el registro contable y la liberación presupuestal del saldo de $88.177,31, justificando la imposibilidad de ejecutar la totalidad del valor asignado al contrato.

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (30) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato 10-8-30037-25, restando (0) días calendario.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Metropolitana de Bogotá se obliga a pagar el valor del contrato que se derive del presente estudio previo, en un (01) **PAGO TOTAL**, en pesos colombianos, en la ciudad de Bogotá D.C., una vez ejecutada y finalizada la entrega de los elementos relacionados en las especificaciones técnicas, los cuales serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido.
- Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: #$16-01-01-M1;10-2- 300XX- 22,xxxxxx@correo.policia.gov.co, dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021.
- Presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.
- Anexar recibo a satisfacción de los bienes, firmado por el supervisor del contrato.
- Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la Policía Metropolitana de Bogotá, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF, y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: la Policía Metropolitana de Bogotá efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario, cualquier tipo de impuesto que genere la ejecución del contrato será a cargo del contratista que se derive del presente estudio previo.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: presentación de la factura electrónica de acuerdo con la normatividad vigente reglamentada mediante el Decreto 358 de 2020, que rige a partir del 01/04/2021.
Nota 5: el futuro contratista deberá cargar por el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, la facturación correspondiente al proceso suscrito, lo cual será objeto de verificación por parte del supervisor del contrato, para lo cual deberá apoyarse en las diferentes guías expedidas por Colombia Compra Eficiente.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas contrato. 10-8-30037-25

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$9.911.822,69	100%
Valor total de las entregas	$9.911.822,69	100%
Valor total facturado	$9.911.822,69	100%
Valor facturado pendiente de pago	$0,00	0%
Valor pagado	$9.911.822,69	100%
Valor pendiente de entrega	$0,00	0%

Nota: A la fecha se radico facturación el día 21 de noviembre, con su respectiva acta de recepción de bienes en una sola entrega.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
GS-2025-702633-MEBOG	$9.911.822,69	21/11/2025	$9.911.822,69	FEV-7	$9.911.822,69	$384.579,00	4200388162

3.2 ***Entrada*** **de Bienes** ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica

4. RECOMENDACIONES

MG15 Urea Automotriz Cumple con los requerimientos establecidos en la norma NTC 5939-1 (2012) según la certicación emitida por ICONTEC traducción al español de ISO22241. NTC 5939 - 1 (2012) Motores diésel, agente reductor de Emisiones de óxidos de n (nox) aus32. Parte 1, req de calidad. Urea automotriz.

5. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma: _____

Patrullero: JORGE LUIS CHAPARRO ITURRIAGO
Conductor Grupo de Movilidad MEBOG
Supervisor de contrato. N°. **10-8-30037-25**
Correo electrónico: Jorge.chaparroi@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3212521772
Elaborado: PT. Jorge Luis Chaparro Iturriago
Conductor Grupo de Movilidad MEBOG

